PRÓLOGO

IN MEMORIAM

La Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión quiere recordar en esta edición a un jurista ligado a nuestra experiencia de integración desde sus orígenes. Primero, por su participación activa en la elaboración del Protocolo de Olivos y, más tarde, por integrar el Tribunal, en su primera etapa de gestión, en carácter de Miembro Titular designado por la República Oriental del Uruguay.

Nos referimos al Dr. Roberto Puceiro Ripoll quien falleció en la ciudad de Montevideo el 24 de junio ppdo. El Dr. Puceiro era abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República en el año 1966.

Fue Profesor Titular en Derecho Internacional Público dictando cursos de grado y de pos grado en diversas Universidades y centros de enseñanza superior en el Uruguay así como en la escuela diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores (Instituto Artigas del Servicio Exterior). Asimismo, fue Director del Instituto de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales en la Universidad de la República.

Discípulo del gran internacionalista uruguayo cual fue el Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, tuvo a su cargo conjuntamente con su compañero de Cátedra Dr. Heber Arbuet-Vignali, sucesivas reediciones actualizadas del curso de Jiménez "Derecho Internacional Público" que, luego de más de medio siglo, conserva como toda obra clásica la plenitud de su frescura.

En una asignatura esencialmente dinámica y cambiante, como es el Derecho Internacional Público, su inquietud llevó a Puceiro a investigar e indagar en los que podríamos calificar como "nuevos temas" al menos en nuestra disciplina: derecho aéreo y espacial, Derechos Humanos, derecho del medio ambiente. En el mismo sentido, tuvo un rol protagónico en los trabajos que permitieron a Uruguay acceder a la categoría de Miembro Consultivo del Tratado Antártico constituyéndose en experto reconocido en esta singular materia.

Esa misma preocupación por las nuevas orientaciones, le permitió evaluar de inmediato la trascendencia que habría de tener la recepción de la normas de "*jus cogens*" realizada por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969.

Por medio de este instituto, y a través de normas internacionales, se produjo el retorno al derecho en general, del tema de los valores como fin de todo ordenamiento jurídico, cuestión ésta que había quedado relegada por las corrientes positivistas imperantes en el siglo XX.

La sensibilidad de Puceiro por el enfoque axiológico del derecho lo llevó a percibir, respecto a la equidad, la superación del rol secundario que le asignaba el Derecho Internacional clásico, para concluir que en la actualidad adquiere mayor relevancia tal cual se pone de manifiesto en áreas como las de derechos humanos, delimitación de zonas marítimas, derecho económico internacional, etc.

No debe de haber resultado ajeno a esa actitud permanente de avizorar nuevos horizontes para el ordenamiento internacional, su acercamiento al derecho de la integración aún en estado incipiente, por lo menos en nuestra región.

Puceiro tuvo participación activa en diversos órganos del MERCOSUR así como en la elaboración de algunos de sus instrumentos fundamentales, sobre todo en el ámbito de solución de controversias, tales como los Protocolos de Brasilia y de Olivos. En consecuencia, no carece de lógica que haya concluido su actividad profesional como Miembro Titular del Tribunal Permanente de Revisión.

Respecto a este órgano, expresó en discurso pronunciado en su sede el 12 de agosto del 2010, que el mismo

"...no fue creado sólo para solucionar y prevenir conflictos y preservar la armonía y un razonable equilibrio entre los Estados. El TPR puede y debe cooperar activamente en la interpretación y desarrollo jurídico para la vida y certeza jurídica de nuestras naciones y pueblos, sin reivindicaciones mesiánicas y lógicamente desde la concepción desde la que se lo ha erigido".

Puceiro participó en un seminario: "Aplicación del Protocolo de Olivos para la solución de controversias del MERCOSUR" celebrado en Asunción el 10 y 11 de marzo de 2005. Allí, en una disertación sobre las Opiniones Consultivas en el TPR, expresó

"Es de lamentar que no se haya concedido a los Estados (la facultad de solicitarlas) sin requerir su unanimidad, que no se regulara la posibilidad de declararse un Estado obligado por una opinión consultiva, ni se confiriese la posibilidad de que los particulares de alguna manera pudieran activar este resorte".

La disertación referida Puceiro la tituló "Fuegos fatuos en Villa Rosalba. Alcance de la jurisdicción del Tribunal Permanente de Revisión". La expresión "fuegos fatuos" la extrajo de los versos de una canción de

"El Amor Brujo" de Manuel de Falla.

Con esta referencia estamos poniendo de relieve otra peculiar característica de la personalidad de Puceiro: su afición a la literatura clásica que lo llevó, en su juventud, a tener intervención destacada en representaciones y grupos teatrales.

Esas inclinaciones literarias hicieron que muchas de sus producciones como jurista, sin perjuicio de su rigor técnico, aparecieran salpicadas de expresiones poéticas que liberaban su exposición del lenguaje no pocas veces acartonado propio de la jerga jurídica.

La imagen evanescente de los fuegos fatuos, antes mencionada, ejercía aparentemente cierto poder de atracción sobre Puceiro. Así al analizar el tema de los derechos humanos se permitió recordar a Mahatma Gandhi en cuanto expresaba

"La verdadera fuente de los derechos es el deber. Si todos cumplimos con nuestros deberes los derechos no estarán lejos de ser alcanzados. Si dejando los deberes incumplidos corremos detrás de los derechos, éstos escaparán de nosotros como los fuegos fatuos. Y cuanto más los persigamos, más lejos volarán".

No creemos hacer violencia al pensamiento de a quien hoy recordamos si este pensamiento de Gandhi, que Puceiro aplicaba a las relaciones interpersonales, nosotros lo extendemos a las relaciones interestatales, en particular, en el MERCOSUR. Hagamos votos para que entre sus Estados Miembros se reconozca y afirme esa inseparable relación de derechos y deberes.

José María Gamio

Árbitro Titular del Tribunal Permanente de Revisión por la República Oriental del Uruguay

PRÓLOGO

IN MEMORIAM

A Revista da Secretaria do Tribunal Permanente de Revisão busca recordar nesta edição um jurista ligado a nossa experiência de integração desde suas origens. Primeiro, por sua participação ativa na elaboração do Protocolo de Olivos e, mais tarde, por integrar o Tribunal, em sua etapa inaugural, em caráter de Membro Titular designado pela República Oriental do Uruguai.

Fazemos referência ao Dr. Roberto Puceiro Ripoll que faleceu na cidade de Montevidéu em 24 de junho último. Dr. Puceiro era advogado formado pela Faculdade de Direito da Universidad de la República no ano de 1966.

Foi professor Titular de Direito Internacional Público lecionando em cursos de graduação e de pós-graduação em diversas universidades e instituições de ensino superior do Uruguai bem como na escola diplomática do Ministério das Relações Exteriores (Instituto Artigas del Servicio Exterior). Da merma forma, foi diretor do Instituto de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales da Universidad de la República.

Discípulo do grande internacionalista uruguaio, Dr. Eduardo Jiménez de Aréchaga, teve a seu cargo, conjuntamente com seu companheiro de cátedra Dr. Heber Arbuet-Vignali, sucessivas reedições atualizadas do curso de Jiménez "Derecho Internacional Público" que, há mais de meio século, conserva como toda obra clássica a plenitude de seu frescor.

Em um ramo essencialmente dinâmico e sujeito a mudanças, como o direito internacional público, a inquietude levou Puceiro a investigar e indagar aqueles que poderiam ser qualificados como "novos temas" ao menos em nossa disciplina: direito aéreo e espacial, Direitos Humanos, direito ao meio ambiente. No mesmo sentido, foi protagonista nos trabalhos que permitiram ao Uruguai a conquistar o papel de Membro Consultivo do Tratado Antártico, constituindo-se como especialista reconhecido nesse tema peculiar.

Essa mesma preocupação pelas novas orientações lhe permitiram avaliar de imediato a transcendência que deveria ter a recepção das normas de "jus cogens" realizada pela Convenção de Viena sobre o Direito dos Tratados de 1969.

Por este instituto, e através de normas internacionais, produziuse o retorno ao direito geral do tema dos valores como finalidade de todo o ordenamento jurídico, questão que foi relegada por correntes positivistas que imperaram no século XX.

A sensibilidade de Puceiro nesse enfoque axiológico do direito lhe levou a perceber, no que se refere à equidade, a superação do papel secundário que lhe dava o Direito Internacional clássico para concluir que atualmente adquire maior relevância tal qual se mostra claro em áreas como a dos direitos humanos, delimitação de zonas marítimas, direito econômico internacional, etc.

Não lhe deve haver permanecida alheia a essa atitude permanente de valorização de novos horizontes para a ordem internacional sua aproximação ao direito da integração ainda incipiente, ao menos em nossa região.

Puceiro teve participação ativa em diversos órgãos do MERCOSUL assim como na elaboração de alguns de seus instrumentos fundamentais, sobretudo na solução de controvérsias, tais como os Protocolos de Brasília e de Olivos. Em conseqüência, não carece de lógica que tenha concluído sua atividade profissional como Membro Titular do Tribunal Permanente de Revisão.

No que se refere a esse órgão, expressou em discurso feito em sua sede em 12 de agosto de 2010, que o mesmo

"...no fue creado sólo para solucionar y prevenir conflictos y preservar la armonía y un razonable equilibrio entre los Estados. El TPR puede y debe cooperar activamente en la interpretación y desarrollo jurídico para la vida y certeza jurídica de nuestras naciones y pueblos, sin reivindicaciones mesiánicas y lógicamente desde la concepción desde la que se lo ha erigido".

Puceiro participou de um seminário: "Aplicación del Protocolo de Olivos para la solución de controversias del MERCOSUR" realizado em Assunção entre os dias 10 e 11 de março de 2005. Ali, em outra palestra sobre as Opiniões Consultivas do TPR expressou

"Es de lamentar que no se haya concedido a los Estados (la facultad de solicitarlas) sin requerir su unanimidad, que no se regulara la posibilidad de declararse un Estado obligado por una opinión consultiva, ni se confiriese la posibilidad de que los particulares de alguna manera pudieran activar este resorte".

A referida palestra foi intitulada por Puceiro "Fuegos fatuos en Villa Rosalba. Alcance de la jurisdicción del Tribunal Permanente de

Revisión". A expressão "fuegos fatuos" foi extraída dos versos da canção "El Amor Brujo" de Manuel de Falla.

Com esta referência estamos realçando outra peculiar característica da personalidade de Puceiro: seu apego à literatura clássica que o levou, em sua juventude, a ter participação destacada em apresentações e em grupos teatrais.

Essas inclinações literárias fizeram com que muitas de suas produções como jurista, sem prejuízo ao seu rigor técnico, aparecessem recheadas de expressões poéticas que liberavam sua expressão de linguagem não poucas vezes do hermetismo da linguagem jurídica.

A imagem tênue dos "fuegos fatuos", antes mencionada, exercia aparentemente certo poder de atração sobre Puceiro. Assim, ao analisar o tema dos direitos humanos, permitiu-se referir-se a Mahatma Gandhi ao expressar que

"La verdadera fuente de los derechos es el deber. Si todos cumplimos con nuestros deberes los derechos no estarán lejos de ser alcanzados. Si dejando los deberes incumplidos corremos detrás de los derechos, éstos escaparán de nosotros como los fuegos fatuos. Y cuanto más los persigamos, más lejos volarán".

Não acreditamos violar o pensamento de quem hoje recordamos se estendemos esse pensamento de Gandhi, que Puceiro aplicava às relações interpessoais, às relações interestatais, em particular, ao MERCOSUL. Façamos votos para que seus Estados Membros se reconheçam e reafirmem essa inseparável relação entre direitos e deveres.

José María Gamio

Árbitro Titular do Tribunal Permanente de Revisão pela la República Oriental del Uruguai